



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2019-00216-00.

Teniendo en cuenta en cuenta el informe secretarial, el Despacho ordena:

1. En cuanto a la solicitud que antecede, el memorialista debe estarse a lo resuelto en el inciso final del auto de 2 de julio de 2020 (fl. 99).
2. Enviar vía correo electrónico la constancia secretarial que obra a folio 96 con el fin de que sea tomada en cuenta en el momento de elaborar la notificación de que trata el artículo 292 del Código General del Proceso.
3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 031
Hoy 1 de septiembre de 2020.
El Secretario,
Luis José Collante Parejo